



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2017-ACSS
Santiago de Surco, 21 DIC. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 07-2017-CASDPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales Deportes y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 4179 y 4310-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 753-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 913-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1766-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 410-2017-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, los Informes Nros. 350 y 404-2017-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, el DS N° 2327882017 de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco, DS N° 2321942017 de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco, entre otros documentos, sobre proyecto de Sexta Addenda del Convenio para el Complemento de la Ración Diaria de los Insumos Alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 24059, Crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República; norma de cumplimiento obligatorio para todos los Gobiernos Locales;

Que, con la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, se establece normas complementarias para la administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, el Artículo 84°, inciso 2) numeral 2.11) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 sobre las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, establece: "Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación de la materia", y el artículo 9° inciso 26) de la acotada norma, señala que son funciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Ordenanza N° 205-MSS se aprobó el Reglamento sobre Organización, Administración y Supervisión del Programa del Vaso de Leche;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 38-2012-ACSS del 08.06.2012, se aprobó la celebración en vía de regularización, del Convenio para el Complemento de la Ración Diaria de los Insumos Alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, estableciéndose en la Cláusula Cuarta del Convenio, que la vigencia del mismo es hasta el 31.12.2012, pudiendo renovarse por acuerdo expreso de las partes;

Que, mediante los Acuerdos de Concejo N° 121-2012-ACSS del 27.12.2012, N° 101-2013-ACSS del 27.11.2013, N° 120-2014-ACSS del 25.11.2014, N° 153-2015-ACSS del 18.12.2015 y N° 129-2016-ACSS del 27.10.2016, se aprobaron la Primera Addenda, Segunda Addenda, Tercera Addenda, Cuarta Addenda y Quinta Addenda respectivamente, aplicando la vigencia de esta última, desde el 01.01.2017 hasta el 31.12.2017;

Que, con DS N° 2321942017 del 04.09.2017, la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco, solicita la renovación del Convenio vigente, para el periodo 2018, señalando además que la valorización del precio del pan es de S/. 0.167 Céntimos de Sol por unidad, para lo cual adjunta copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16.08.2017;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 136 -2017-ACSS

Que, con DS N° 2327882017 del 08.09.2017, la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, manifiesta su voluntad de renovar el Convenio vigente, para el periodo 2018, indicando que la valorización del precio del pan es de S/. 0.167 Céntimos de Sol por unidad, para lo cual adjunta copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25.08.2017;

Que, por Informe N° 068-2017-DEHO-PVL-SGBS-GDS-MSS de fecha 25.10.2017 de la Coordinadora del Programa Vaso de Leche, opina favorablemente por la renovación del Convenio para el Complemento de la Ración Diaria de los Insumos Alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, por cuanto resulta necesario completar el valor nutricional de la ración diaria (207 kcal.), en atención a la Resolución Ministerial N° 711-2012-SA-DM;

Que, a través del Informe N° 350-2017-SGBS-GDS-MSS de fecha 08.11.2017, la Subgerencia de Bienestar Social señala que resulta viable la suscripción de la Sexta Addenda del Convenio aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 38-2012-ACSS - Convenio para el Complemento de la Ración Diaria de los Insumos Alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco y, la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, para el periodo 2017, a efectos de cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM que estipula que el valor nutricional de macro, micronutrientes y energía por ración alimentaria del Programa Vaso de Leche, requiere como mínimo aportar 207 Kcal., y continuar cumpliendo con la ejecución del Programa del Vaso de Leche;

Que, por Memorándum N° 410-2017-GDS-MSS de fecha 07.11.2017, la Gerencia de Desarrollo Social opina por la viabilidad y conveniencia de la suscripción de la Sexta Addenda del Convenio para el Complemento de la Ración Diaria de los Insumos Alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, sustentando los beneficios como Municipalidad comprometida con el sector poblacional más vulnerable del distrito, y con la finalidad de mantener vigente las bases del trabajo coordinado y complementario que se viene realizando entre las entidades intervinientes, favoreciendo a 5,689 beneficiarios diariamente, agrupados en los 75 comités del distrito;

Que, mediante Memorando N° 1766-2017-GPP-MSS de fecha 09.11.2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la propuesta de Sexta Addenda se encuentra enmarcada dentro de la Línea Estratégica: Distrito Saludable señalado en el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco al 2021; asimismo, se encuadra dentro del Mapa de Procesos de la Municipalidad de Santiago de Surco, así como de la línea estratégica: Distrito Saludable señalada en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Santiago de Surco y, alienado dentro de las Estrategias y Objetivos trazados por la Gestión Municipal. En tal sentido, opina favorablemente por la aprobación de la propuesta de Sexta Addenda del Convenio para el Complemento de la Ración Diaria de los Insumos Alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco;

Que, mediante Informe N° 913-2017-GAJ-MSS de fecha 10.11.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente sobre la materia, opina por considerar procedente la suscripción del proyecto de Sexta Addenda del Convenio para el Complemento de la Ración Diaria de los Insumos Alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, debiendo elevarse al Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente;

Que, con Memorándum N° 753-2017-GM-MSS de fecha 14.11.2017, la Gerencia Municipal expresa su conformidad por la aprobación de la presente propuesta de Sexta Addenda;

Que, acorde a lo solicitado en sesión conjunta del 23.11.2017 de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal y, de Asuntos Jurídicos, la Subgerencia de Bienestar Social a través del Informe N° 404-2017-SGBS-GDS-MSS del 06.12.2017, remite las Actas de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de fechas 25.11.2017 y 02.12.2017, contenidas en los DS N° 2452142017 del 27.11.2017 y N° 2460762017 del 04.12.2017 respectivamente, relacionadas con la ratificación del Acuerdo relacionado con la renovación del Convenio vigente, para el periodo 2018;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 136 -2017-ACSS

Estando al Dictamen Conjunto N° 07-2017-CASDPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal, y de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 913-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 25) y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente;

ACUERDO:

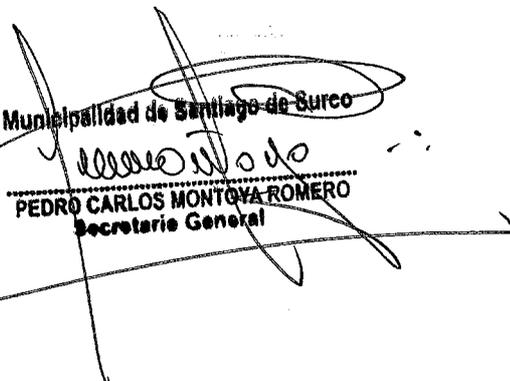
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de la Sexta Addenda del Convenio para el Complemento de la Ración Diaria de los Insumos Alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, cuya vigencia aplica desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, conforme se señala en la mencionada Addenda, la cual consta de cuatro (04) Cláusulas y cuyo texto se anexa al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Bienestar Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

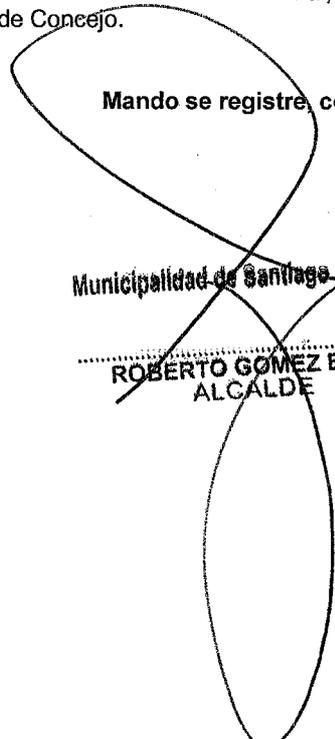
POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

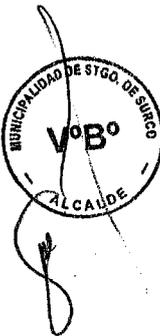

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

SEXTA ADDENDA DEL CONVENIO PARA EL COMPLEMENTO DE LA RACIÓN DIARIA DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS DEL VASO DE LECHE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE SEGUNDO NIVEL DE LOS COMITÉS DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO Y LA ORGANIZACIÓN DISTRITAL DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE DE SANTIAGO DE SURCO

Conste por el presente documento la Addenda del Convenio que celebran, de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, identificada con R.U.C. N° 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 275, Distrito de Santiago de Surco, debidamente representada por su Alcalde, el señor **ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA**, identificado con D.N.I. N° 09389655, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y de otra parte, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco, debidamente representada por su Presidenta, la señora Julia Magda Ramos Medina, identificada con D.N.I. N° 08756332, con domicilio en AA.HH. Rodrigo Franco Mz. A Lt. 2, y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, debidamente representada por su presidenta, la señora Ana María Vega Marreros, identificada con D.N.I. N° 07846653, con domicilio en Mz. "C", Lote 27, Palmas Sol del Distrito de Santiago de Surco; quienes manifiestan su voluntad en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

Que, con fecha 08 de junio del 2012 mediante Acuerdo de Concejo N° 38-2012-ACSS, se suscribió el Convenio para el complemento de la ración diaria de los insumos alimenticios del Vaso de Leche con la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco, cuyo objeto es la colaboración conjunta a fin que la ración que diariamente se entrega a los beneficiarios del Vaso de Leche cumpla con el valor nutricional y energético previsto en el Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, para ello las madres de los beneficiarios a través de la Presidenta de cada una de las Organizaciones Distritales de los Comités de Base del Vaso de Leche, que intervienen en el presente convenio manifiestan su voluntad de aportar el pan como alimento complementario.



Que, con fecha 21 de Diciembre del 2012, mediante Acuerdo de Concejo N° 121-2012-ACSS, se aprobó la suscripción de la primera Addenda del Convenio para el complemento de la ración diaria de los insumos alimenticios del Vaso de leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, cuyo objeto fue ampliar el plazo de su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2013, siendo suscrito el 28 de Diciembre del 2012.



Que, con fecha 27 de noviembre del 2013, mediante Acuerdo de Concejo N° 101-2013-ACSS, se aprobó la suscripción de la Segunda Addenda del Convenio para el complemento de la ración diaria de los insumos alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco, y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, cuyo objeto fue ampliar el plazo de su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014, siendo suscrito el 10 de Diciembre del 2013.



Que, con fecha 25 de noviembre del 2014, mediante Acuerdo de Concejo N° 120-2014-ACSS, se aprobó la suscripción de la Tercera Addenda del Convenio para el complemento de la ración diaria de los insumos alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco, y la Organización Distrital de los Comités



del Vaso de Leche de Santiago de Surco, cuyo objeto fue ampliar el plazo de su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015, siendo suscrito el 10 de Diciembre del 2014.

Que, con fecha 18 de diciembre del 2015, mediante Acuerdo de Concejo N° 153-2015-ACSS, se aprobó la suscripción de la Cuarta Addenda del Convenio para el complemento de la ración diaria de los insumos alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco, y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, cuyo objeto fue ampliar el plazo de su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016, siendo suscrito el 30 de Diciembre del 2015.

Que, con fecha 27 de octubre del 2016, mediante Acuerdo de Concejo N° 129-2016-ACSS, se aprobó la suscripción de la Quinta Addenda del Convenio para el complemento de la ración diaria de los insumos alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco, y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, cuyo objeto fue ampliar el plazo de su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017, siendo suscrito el 27 de octubre del 2016.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

La suscripción de la presente Addenda tiene por objeto ampliar el plazo del Convenio para el complemento de la ración diaria de los insumos alimenticios del vaso de leche con la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco, suscrito el 08 de junio 2012.



CLÁUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA

La renovación del plazo a que se refiere la cláusula cuarta del Convenio original será a partir del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.



CLÁUSULA CUARTA: DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones estipulados en el Convenio permanecen inalterables, salvo por aquello explícitamente modificado por la presente addenda.

En señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio, extendido en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y validez, en Santiago de Surco a los 21 días del mes de Diciembre del 2017.



Dr. Roberto Hipólito Gómez Baca
Alcalde de la Municipalidad de
Santiago de Surco

Julia Magda Ramos Medina
Presidenta de la Organización Social de
Segundo Nivel de los Comités de Base del
del Distrito de Santiago de Surco

Ana María Vega Marreros
Presidenta de la Organización Distrital
de los Comités del Vaso de Vaso de Leche
de Santiago de Surco

